

La alternativa de representación "Renta Nivel 2" estará disponible **sólo** para contribuyentes que posean un **nivel presencial** en su Clave Secreta. Luego, si su nivel de seguridad es no presencial, dispondrá de dos alternativas para modificarlo:

1. Acudiendo a la Unidad del SII correspondiente, en donde deberá solicitar una Clave Inicial (ver Letra (I) de este Capítulo).
2. Ingresando a la opción "**Cambio de clave y datos de Autenticación**" del menú "Registro de Contribuyentes", en donde, al momento de identificarse, el contribuyente deberá emplear su Certificado Digital. Posteriormente, en la página "**Información Personal**", podrá modificar su nivel de seguridad.

Por otra parte, si el contribuyente que ingresa al sitio web [www.sii.cl](http://www.sii.cl) ha sido autorizado por otra(s) persona(s) para que lo(s) represente electrónicamente, al momento de seleccionar diversas funcionalidades de "Renta", el sistema desplegará la pantalla "**Escoja Cómo Desea Ingresar**".

[Home](#) | [Clave Secreta](#)

[Identificar Nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)  
Rut: | [Página Segura](#)

**ESCOJA COMO DESEA INGRESAR**

Debido a que usted ha sido autorizado por otros contribuyentes para que los represente electrónicamente en el sitio web del SII, esta página le permitirá decidir si en esta oportunidad desea realizar trámites propios o representar electrónicamente a otro contribuyente.

---

- **Ingresar a mi información tributaria personal (CONTINUAR)**  
Seleccionando esta opción ingresará a la opción que recién seleccionó donde podrá ver o modificar su información tributaria personal porque no estará representando electrónicamente a otro contribuyente.
- **Ingresar representando electrónicamente a otro contribuyente (CAMBIAR A REPRESENTAR)**  
Esta opción le mostrará el listado de contribuyentes que lo han autorizado para que usted elija a cual de ellos desea representar electrónicamente en esta oportunidad.

En esta página el contribuyente tendrá la opción de indicar si desea continuar realizando sus trámites tributarios personales, seleccionando el primer link, o bien, si desea representar electrónicamente a otro contribuyente, haciendo clic en el segundo link.

Al seleccionar la opción "**Ingresar representando electrónicamente a otro contribuyente**" se abrirá la página "**Seleccione a Quién Representará Electrónicamente**". En ella, podrá ver el listado de personas que lo han autorizado como representante electrónico y deberá seleccionar al contribuyente que desea representar, haciendo clic sobre el RUT correspondiente.

[Home](#) | [Clave Secreta](#)

[Identificar Nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)  
Rut: **12345678-9** | [Página Segura](#)

**SELECCIONE A QUIEN REPRESENTARA ELECTRONICAMENTE**

En esta página se muestra el listado de contribuyentes que lo han autorizado para que usted elija a cuál de ellos desea representar electrónicamente en esta oportunidad.

---

Sr. Contribuyente:  
**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**  
Rut: **12345678-9**

En el listado que aparece abajo seleccione haciendo clic en el Rut del contribuyente al cual desea representar electrónicamente en esta oportunidad.

RUT	NOMBRE	IMPUESTO
1-1	CONTRIBUYENTE A	Renta Nivel 1
2-2	CONTRIBUYENTE B	Renta Nivel 2

La opción "Abandonar" implica el cierre de la sesión de representación y lo lleva a la página principal sin autenticación. La opción "Página Principal SII" lo deja en la página inicial del sitio web del SII, manteniendo la última Representación seleccionada.

Abandonar
Página principal SII

Mediante la opción "**Representar a Contribuyentes**" del menú "Registro de Contribuyentes", también se podrá acceder a la página "Seleccione a Quién Representará Electrónicamente".

Algunas indicaciones sobre la administración de representantes son:

- Para Administrar Representantes Electrónicos, el contribuyente deberá poseer Nivel de Seguridad Presencial.
- La autorización de representante tendrá una fecha de caducidad, al cabo de la cual el contribuyen-

te deberá volver a autorizar a la o las personas que desee que lo representen (sin perjuicio de eso puede revocar cuando desee una autorización).

**(M) Declaración con Pago**

Si la declaración incluye pago, existen las siguientes alternativas: **PEL, PEC, Tarjeta de Crédito y Pago al Vencimiento**:

- **Pago en Línea - PEL (hasta el 30 de Abril):** En el "Pago en Línea", debe elegir la Institución Financiera con la que desea pagar. En ese momento ingresará al sitio web de la institución seleccionada y automáticamente se le efectuará el cargo en su **cuenta bancaria**. Con los siguientes Bancos se puede efectuar el pago mediante la modalidad PEL: ABN AMRO, BancoEstado, BankBoston, BBVA, BCI, BICE, Citibank, CorpBanca, Chile-Edwards, Desarrollo, Santander Santiago, Scotiabank, Security, TBANC y Transbank. La nómina actualizada de Bancos se publica en el sitio web del SII.
- **Pago Electrónico de Cuentas - PEC (hasta el 26 de Abril):** En este caso se debe tener un convenio de "Pago Electrónico de Cuentas" con un banco, que incluya el pago de impuestos declarados vía INTERNET. Se debe seleccionar el banco con el cual se tiene convenio vigente, en cuya cuenta se cargará el monto correspondiente al pago de la declaración. La aceptación de la declaración se hará con posterioridad a la verificación de la existencia de fondos en Cuenta Corriente sujeta a espera de 48 horas. Es importante tener presente que el rechazo de la declaración por falta de fondos en la Cuenta Corriente, implicará que el contribuyente quedará como **no declarante**. A la fecha, los Bancos suscritos para operar con "Pago Electrónico de Cuentas" son: ABN AMRO, BancoEstado, BankBoston, BBVA, BCI, BICE, Citibank, CorpBanca, Chile-Edwards, Desarrollo, Internacional, Santander Santiago, Scotiabank, Security y The Bank of Tokio.
- **Tarjeta de Crédito (hasta el 30 de Abril):** Al pagar con Tarjeta de Crédito vía INTERNET, el día del cargo corresponderá al día de presentación de la Declaración.
- **Pago al Vencimiento (hasta el 26 de Abril):** Aquellos contribuyentes con mandato pueden efectuar la Declaración de Renta y seleccionar una fecha posterior a su realización para el cargo en el Banco. El SII considerará recibida la información sólo cuando dicho cargo se haga efectivo en el Banco.

**(N) Comprobante de la Declaración**

Una vez que el contribuyente envió su declaración a través de Internet, debe esperar la respuesta que se entregará a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Mediante la opción "**Consultar Estado de Declaración de Renta**", del submenú "Consulta y Seguimiento de Renta", el contribuyente podrá solicitar en cualquier momento el **Certificado Solemne**. Deberá guardar el número de folio, ya que **constituye el único comprobante de la Declaración presentada vía Internet**.

**(Ñ) Consulta de la Situación de la Declaración de Renta**

Independiente de la alternativa utilizada para presentar la declaración, el contribuyente podrá consultar el estado de ésta a través de la opción "**Consultar Estado de Declaración de Renta**" en el sitio web del SII. Al seleccionar esta opción, se solicitará el número de Cédula de Identidad o de RUT y clave. Esta opción permite conocer la situación en la que se encuentra la declaración del contribuyente. Desde un primer momento podrá saber si fue recibida por el SII, obtener el Certificado Solemne y, durante el mes de Mayo del año 2007, saber si le corresponde devolución, si la declaración ha sido observada, cuáles son esas observaciones, conocer la conclusión producto de éstas y ver la carta de notificación, si corresponde.

Si el Representante Electrónico ha realizado la Declaración de Renta del contribuyente que le otorgó la autorización respectiva, este último podrá ingresar al sitio web del Servicio con su correspondiente RUT y Clave Secreta, y consultar el estado de su declaración.